**CONSTANCIA:** El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 20 de septiembre del 2022, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Además, informo que al señor Juez que dentro del presente proceso ha transcurrido más de un año contado desde la última actuación, y la parte demandante no ha dado impulso al proceso. Sírvase proveer. Armenia Q., octubre 19 del 2022.

**NORA LONDOÑO LONDOÑO** 

Secretaria.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., octubre diecinueve del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, como también las solicitudes que anteceden, y una vez corroborada su veracidad, el Despacho de oficio decretará la terminación del presente proceso **Ejecutivo Singular** radicado al número 63001400300119700106000 por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo y sin condena en costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, por lo brevemente motivado el Despacho,

## **RESUELVE:**

- 1) DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso Ejecutivo Singular promovido por el señor ROBERTO OCAMPO en contra del señor GUILLERMO ARENAS MARULANDA de la demanda.
- 2) ORDENAR levantar las medidas cautelares decretadas mediante auto de abril veinticuatro (24) de mil novecientos setenta (1970), para lo cual deberá tenerse en cuenta lo ordenado mediante auto de julio veintisiete (27) de mil novecientos setenta (1970). Líbrense los oficios respectivos.
- **3) ORDENAR** el desglose de los documentos base de la acción judicial, con las anotaciones correspondientes.
- 4) SIN CONDENA en costas.
- **5) NOTIFICAR** a las partes de la presente decisión, por estado. (Artículo 317 numeral 2º del Código General del Proceso).
- **6) ARCHIVAR** la actuación, cumplido lo dispuesto y en firme la decisión, dejando las constancias del caso.

Notifiquese,

**ABEL DARIO GONZALEZ** 

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 20 de octubre del 2022. No. 190.

NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA